

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio delegación de competencias en el alcalde como órgano de contratación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión del día 28/5/2021, por el que se aprueba la delegación de competencia en materia de contratación para el procedimiento de contratación de la obra de pavimentación de calle La Iglesia en Pubblica de Valverde, en los términos siguientes:

Primero.- Delegar, conforme con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Sr. Alcalde todas las competencias que, como órgano de contratación, le corresponden al Pleno de la Corporación Municipal en el procedimiento de contratación de pavimentación de la calle La Iglesia en Pubblica de Valverde, incluyendo la aprobación del expediente, la adjudicación, el perfeccionamiento y formalización del contrato, en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación y por ajustarse a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- El Alcalde, en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma

Pubblica de Valverde, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102076